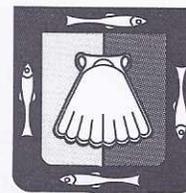




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

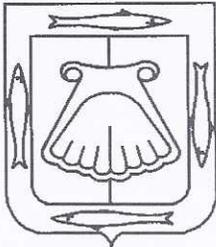
CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 2117.- Se adiciona un Décimo Párrafo, compuesto por ocho fracciones, al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.	1
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LOGOTIPOS Y SIGLAS que serán utilizadas por Procuraduría.	6
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PUBLICACIÓN de la Distribución de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	7
H. VII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR ACTA NÚMERO 077 de fecha 17 de diciembre del 2013, donde el Honorable Cabildo de Loreto, tuvo a bien aprobar los Reglamentos de Código de Ética de la Administración Municipal, así como Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustibles.	11
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO.- Se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2013.	37
ACUERDO.- Se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Monto Estimados, que recibirá cada Municipio del Estado de Baja California Sur, del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como del Impuesto Especial sobre producción y servicios sobre cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados; y a la venta final de gasolinas y diesel, para el ejercicio fiscal de 2014.	43
ACUERDO.- Se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2014.	60
ACUERDO.- Se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2014.	66

AVISOS Y EDICTOS



PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los municipios del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2014.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

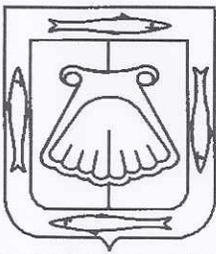
MARCO ALBERTO COVARRUBIAS VILLASENOR

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO TRINIDAD VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ



PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN I Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 3, 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

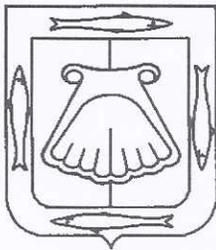
Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, en su Artículo 8, fracción I prevé recursos en el "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 21, se encuentra el "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", señalado en los artículos 25 fracción IV, 36 inciso a), 37 y 38 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO

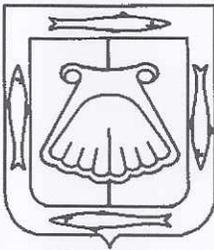
ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PRIMERO.- Se acuerda dar a conocer los criterios para la distribución entre los municipios del Estado de Baja California Sur, de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

SEGUNDO.- Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 353'774,346.00 (Trescientos cincuenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO y QUINTO.

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo podrán ser utilizadas a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.



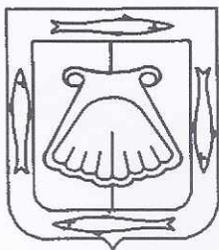
PODER EJECUTIVO

CUARTO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados del censo de población 2010 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
(pesos)**

Municipio	Población	%	Monto
LA PAZ	251,871	39.5385 %	\$ 139'877,069.00
COMONDÚ	70,816	11.1167 %	\$ 39'328,033.00
MULEGÉ	59,114	9.2797 %	\$ 32'829,198.00
LOS CABOS	238,487	37.4376 %	\$ 132'444,625.00
LORETO	16,738	2.6275 %	\$ 9'295,421.00
TOTAL	637,026	100%	\$ 353'774,346.00

QUINTO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

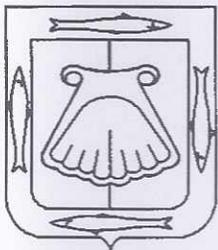
**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF
EJERCICIO FISCAL 2014**

EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 24/12/2013

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-Ene-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
28-Feb-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
31-Mar-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
30-Abr-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
30-May-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
30-Jun-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
31-Jul-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
29-Ago-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
30-Sep-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
31-Oct-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
28-Nov-14	11'656,423.	3'277,336.	2'735,767.	11'037,052.	774,618.	29'481,196.
12-Dic-14	11'656,416.	3'277,337.	2'735,761.	11'037,053.	774,623	29'481,190.
SUMA	139'877,069.	39'328,033.	32'829,198.	132'444,625.	9'295,421.	353'774,346.

SEXTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2014.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

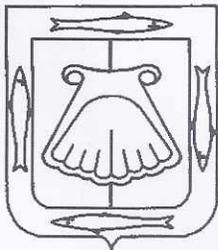
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

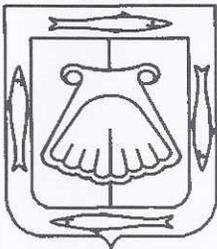
EL SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.



PODER EJECUTIVO

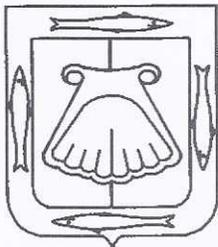
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN I Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 3, 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, en su Artículo 8, prevé recursos en el "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 21, se encuentra el "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", señalado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

ACUERDO

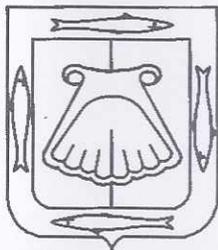
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, a distribuirse entre los Municipios del Estado de Baja California Sur, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

SEGUNDO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Municipio	Asignación 2014	%
01.- Comondú	\$14,496,048.	15.2533237
02.- Mulegé	\$12,611,016.	13.2698173
03.- La Paz	\$27,275,733.	28.7006213
04.- Los Cabos	\$34,909,194.	36.7328553
05.- Loreto	\$5,743,349.	6.0433824
TOTAL	\$95,035,340.	100%



PODER EJECUTIVO

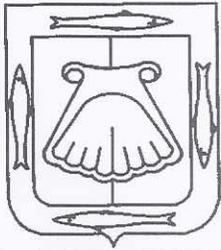
TERCERO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas de la siguiente manera:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FAIS
EJERCICIO FISCAL 2014
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 24/12/2013

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-Ene-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
28-Feb-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
31-Mar-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
30-Abr-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
30-May-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
30-Jun-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
31-Jul-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
29-Ago-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
30-Sep-14	2,727,573.00	1,449,605.00	1,261,102.00	3,490,919.00	574,335.00	9,503,534.00
31-Oct-14	2,727,576.00	1,449,603.00	1,261,098.00	3,490,923.00	574,334.00	9,503,534.00
SUMA	27,275,733.00	14,496,048.00	12,611,016.00	34,909,194.00	5,743,349.00	95,035,340.00

CUARTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 33, apartado A fracción I, párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II y apartado B fracción II; y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2014, tendrá vigencia durante el presente ejercicio fiscal, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2014.

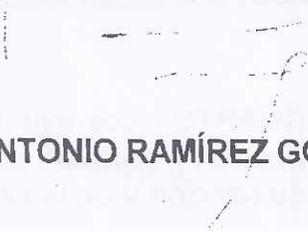
ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS


JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ